

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/478118/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/257/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio 478118

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de junio de 2018.

VISTA. La solicitud de acceso a la información presentada el 22 de mayo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **478118**, consistente en lo siguiente: *"¿Quiero saber cuáles fueron las acciones inmediatas y hasta la fecha derivadas del sismo del día 19 de septiembre de 2017 en Oaxaca? Desde programas, normatividad que se creó o que se aplicó para la emergencia, ¿Cómo se va a ayudar a los habitantes de los municipios y capital de Oaxaca para la reconstrucción de sus viviendas y todos los problemas que se derivaron del sismo?"*, y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y artículo 34 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **478118**.

Con fundamento en artículo 8 y 12 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Coordinación de Administración, Seguimiento y Control, y de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública; suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades y aquellos que les sean señaladas por delegación o les corresponda por suplencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 22 de mayo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **478118**, se informa lo siguiente:

Respecto de su cuestionamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Coordinación de Administración, Seguimiento y Control y de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, suscribir los documentos relativos al

12/6/18
p

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ejercicio de las facultades y aquellos que les sean señaladas por delegación o les corresponda por suplencia. Por lo que esta Unidad de Transparencia solicito la información a las áreas mencionadas, quienes dieron respuesta al cuestionamiento planteado por la solicitante, mediante los oficios SF/CASyC/001/2018 y SF/SPIP/550/2018 respectivamente, por lo que se anexan a la presente resolución para su conocimiento.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada el día 22 de mayo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **478118**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PROCURADOR FISCAL,**

Procuraduría Fiscal
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JOSE SALVADOR VELAZQUEZ RAMIUS

JSVR/abcc/1a/19